SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

INFORME U.O.C
Licitación por Concurso de ofertas
"Adquisición de Certificados Digitales de tipo EV SSL (Extended Valid SSL) y Wildcard para la SENATICs".

Asunción, 8 de septiembre de 2017

Visto: *El Contrato PS N° 11/2015, suscripto entre la Institución y la firma OLAM S.R.L. en el marco del llamado "Adquisición de Certificados Digitales de tipo EV SSL (Extended Valid SSL) y Wildcard para la SENATICs", esta Unidad Operativa Informa Cuanto Sigue:*

Que, tras control del contrato mencionado ut supra, se verifico que en la ***Cláusula sexta*** *del mismo, se establece la vigencia del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2018, pero la ejecución Presupuestaria dentro de los Periodos Fiscales 2015 y 2016.*

Que, se cuenta con Disponibilidad para el Ejercicio Fiscal 2017, según Consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1336/2017.

Que, a través de Memorándum DP N° 104/2017, de fecha 10 de agosto de 2017, el Departamento de Presupuesto remite a la Dirección Administrativa la ejecución presupuestaria en relación al contrato de referencia. A este respecto, se observa que, atendiendo a la modalidad de Contrato Abierto, el monto ejecutado es inferior al monto mínimo establecido en el contrato de referencia.

Que, se considera necesario realizar el Convenio Modificatorio para corregir la Cláusula Sexta, a fin de poder realzar la ejecución presupuestaria de los servicios contratados de manera eficiente.

Que, a través de Nota dirigida a la Unidad Operativa de Contrataciones, la Firma OLAM comunica su cambio de Domicilio.

Que, a través de Nota, la Unidad Operativa de Contrataciones solicita al proveedor su aceptación para llevar a cabo la suscripción del Convenio Modificatorio para modificar la Cláusula Sexta del Contrato, como así mismo el nuevo Domicilio del Proveedor.

Que, a través de Nota de la Firma OLAM, recibida en fecha 08 de septiembre del 2017, la misma da Aceptación para realizar el Convenio Modificatorio en relación de la Cláusula Sexta del Contrato y así mismo el cambio de Domicilio del proveedor.

En razón de lo mencionado ut supra, se recomienda realizar el Convenio Modificatorio correspondiente para modificar la cláusula sexta del contrato, a fin de extender el periodo de ejecución Presupuestaria hasta el 2018, ya que aún no se ha llegado al monto mínimo estipulado en el contrato, como así mismo el Domicilio del proveedor, salvo mejor parecer.

C.P. Javier Martínez
Jefe de U.O.C

Geovanni Coscia
Contratos y Garantías

DICTAMEN DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA N° 154/2017, del 11 de setiembre de 2017.-

REFERENCIA: *Solicitud de Dictamen Jurídico del Borrador de Resolución "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 DEL CONTRATO PS N° 11/2015 SUSCRIPTO ENTRE LA INSTITUCIÓN Y LA FIRMA OLAM S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES DE TIPO EV SSL"*, CON ID N° 298.433 ".-

C.P, Javier Martínez, Jefe UOC
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

En relación al tema de referencia, esta Asesoría se expide,

CONSIDERANDO:

Que, por providencia de fecha 11 de setiembre, el CP Javier Martínez remite a esta Asesoría el Memorándum C/G N° 40 /2017 por el cual se pone a consideración de esta Dirección el proyecto de Resolución individualizado en la referencia.-

Que, se observa primeramente el Contrato PS 11/2015 suscrito el 29 de diciembre de 2015, entre la Institución y la Firma OLAM S.R.L, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas "Adquisición de Certificados Digitales de tipo EV SSL (Extended Valid SSL) y Wilcard para la SENATICs".-

Que, por Memorándum UOC N° 84/2017 se solicita al Departamento de Presupuesto la ejecución financiera del Contrato mencionado *-ut supra-* .-

Que, por Memorándum DP N° 84/2017 de fecha 10 de agosto, la Jefa de Departamento de Presupuesto remite la ejecución presupuestaria del contrato de referencia. Al respecto se observa que atendiendo a la modalidad de Contrato Abierto, el monto ejecutado es inferior al monto mínimo establecido en el mismo.-

Que, por Nota de fecha 02 de agosto de la firma OLAM S.R.L se comunica su cambio de domicilio.-

Que, por Nota de la Unidad Operativa de Contrataciones, se solicita a la firma OLAM S.R.RL. su aprobación para la suscripción de un Convenio Modificatorio, a través del cual se modifique la cláusula sexta del mismo para poder ampliar el periodo de ejecución presupuestaria hasta la vigencia del contrato, en razón de que el monto mínimo del contrato aún no ha sido ejecutado.-

Que, por Nota de fecha 08 de setiembre la firma OLAM S.R.L. manifiesta su conformidad para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato PS N° 11/2015.-

Que, por informe de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, de fecha 08 de septiembre de 2017 se hace referencia a todo lo mencionado precedentemente y se recomienda realizar un Convenio Modificatorio para cambiar la cláusula sexta del contrato, a fin de extender el periodo de Ejecución Presupuestaria hasta el 2018, ya que aún no se han llegado al monto mínimo estipulado en el contrato, como así también el domicilio del proveedor.-

Que respecto a lo solicitado esta Asesoría trae a colación lo dispuesto en el Artículo 63° de la Ley

Abog. Lilia Yaluff
Jefa de Dpto. de Asistencia Jurídica
Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación

Abg. Giuliana Galli
Directora de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación

N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" el cual establece que: *"(...) Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.-*

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente (...)".-

Que, esta Asesoría observa que la mencionada adenda no supone una modificación sustancial del contrato como así tampoco otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor, sino más bien se trata de una alteración de la vigencia del mismo para poder de esta manera cumplir con su objetivo principal, tal como lo menciona la Directora de Comunicación, administradora del contrato.-

CONCLUSIÓN

POR TANTO, en base a las consideraciones citadas en el Informe de la Unidad Operativa de Contrataciones y el marco legal vigente, esta Asesoría no encuentra objeciones respecto al Borrador de Resolución en estudio y sugiere *proseguir* con los trámites pertinentes para la emisión del acto administrativo, salvo mejor parecer.-

Atentamente,

Abg. Giuliana Galli
Directora de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Tecnologías
de la Información y Comunicación

Abog. Lidia Yaluff
Jefa de Dpto. de Asistencia Jurídica
Secretaría Nacional de Tecnologías
de la Información y Comunicación

Recibido
Geovanni Coscia
SENATICs
12/09/17

SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapeirã ko ãgã guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN SENATICs N° 111 /2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 DEL CONTRATO PS 11/2015 SUSCRIPTO ENTRE LA INSTITUCIÓN Y LA FIRMA OLAM S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS "ADQUISICION DE CERTIFICADOS DIGITALES DE TIPO EV SSL", CON ID N° 298.433.----------

Asunción, 13 de setiembre de 2017

VISTO: *El Memorándum DGAF N° 141/2017, a través del cual la Dirección General de Administración y Finanzas eleva a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución el borrador de Resolución "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 DEL CONTRATO PS 11/2015 SUSCRIPTO ENTRE LA INSTITUCIÓN Y LA FIRMA OLAM S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS "ADQUISICION DE CERTIFICADOS DIGITALES DE TIPO EV SSL", CON ID N° 298.433".------*

CONSIDERANDO: *Que, en fecha 29 de diciembre de 2015, se suscribe el Contrato PS N° 11/2015, entre la Institución y la firma OLAM S.R.L. en el marco del llamado "Adquisición de Certificados Digitales de tipo EV SSL (Extended Valid SSL) y Wildcard para la SENATICs".----------*

Que, se cuenta con Disponibilidad para el Ejercicio Fiscal 2017, según Consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1336/2017.----------

Que, a través de Memorándum DP N° 104/2017, de fecha 10 de agosto de 2017, el Departamento de Presupuesto remite a la Dirección Administrativa la ejecución presupuestaria en relación al contrato de referencia. A este respecto, se observa que, atendiendo a la modalidad de Contrato Abierto, el monto ejecutado es inferior al monto mínimo establecido en el contrato de referencia.----------

Que, a través de Nota dirigida a la Unidad Operativa de Contrataciones, la Firma OLAM comunica su cambio de Domicilio.----------

Que, a través de Nota de la Firma OLAM, recibida en fecha 08 de septiembre del 2017, la misma da su Aceptación para realizar el Convenio Modificatorio en relación de la Cláusula Sexta del Contrato y así mismo el cambio de Domicilio del proveedor.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, a través de Informe UOC informa "Que, se considera necesario realizar el Convenio Modificatorio para corregir la Cláusula Sexta, a fin de poder realzar la ejecución presupuestaria de los servicios contratados de manera eficiente."; "Que, tras control del contrato mencionado ut supra, se verifico que en la Cláusula sexta del mismo, se establece la vigencia del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2018, pero la ejecución Presupuestaria dentro de los Periodos Fiscales 2015 y 2016."; y "En razón de lo mencionado ut supra, se recomienda realizar el Convenio Modificatorio correspondiente para modificar la cláusula sexta del contrato, a fin de extender el periodo de ejecución Presupuestaria hasta el 2018, ya que aún no se ha llegado al monto mínimo estipulado en el contrato, como así mismo el Domicilio del proveedor, salvo mejor parecer."----------

SENATICs

SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande tapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN SENATICs N° 111 /2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 DEL CONTRATO PS 11/2015 SUSCRIPTO ENTRE LA INSTITUCIÓN Y LA FIRMA OLAM S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS "ADQUISICION DE CERTIFICADOS DIGITALES DE TIPO EV SSL", CON ID N° 298.433.----------

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica de la SENATICs se expide en los términos del Dictamen N° 154 /2017, sugiere proseguir con los trámites pertinentes para la emisión del acto administrativo, salvo mejor parecer.----------

Que, el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que "(...) Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello."----------

Que, la Ley 4.989/2013, en su Art. 8° establece que el Ministro Secretario Ejecutivo ejercerá la Dirección de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs).----------

Que, el Decreto N° 101/2013, de fecha 23 de agosto de 2013, nombra al Señor David Ocampos Negreiros como Ministro Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs).----------

***POR TANTO:** en ejercicio de sus atribuciones legales, ----------*

EL MINISTRO- SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

R E S U E L V E:

Artículo 1° ***Autorizar*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a realizar los trámites necesarios para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato PS N° 11/2015 suscripto entre la Institución y la Firma Olam S.R.L., suscripto en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas "ADQUISICION DE CERTIFICADOS DIGITALES DE TIPO EV SSL", ID N° 298.433, para extender el periodo de ejecución presupuestaria hasta la vigencia del Contrato y cambiar el domicilio de la firma adjudicada.----------*

Artículo 2° ***Comunicar*** *a quienes corresponda, y cumplido, archivar.----------*

Ing. David Ocampos Negreiros
Ministro-Secretario Ejecutivo

SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SENATICS · Asunción

SECRETARÍA
NACIONAL DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN
Y COMUNICACIÓN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Convenio Modificatorio N° 01
Contrato PS N° 11/2015
"ADQUISICION DE CERTIFICADOS DIGITALES DE TIPO EV SSL"

Entre la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs), domiciliada en la Av. Gral. Santos 1170 esquina Concordia, Complejo Santos Bloque E, Local 2 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Héctor David Ocampos Negreiros, con Cédula de Identidad N° 1.527.620, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma Olam S.R.L., domiciliada en Avenida Aviadores del Chaco N° 2462 Piso 7 entre las calles Santa Teresa y San Blas, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Manfredo Deligdisch, con Cédula de Identidad N° 187.024, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio del Contrato PS N°, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

CLÁUSULA PRIMERA: *LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, acuerdan* ***Extender*** *el periodo de ejecución Presupuestaria de la Cláusula Sexta del Contrato por toda la duración del mismo.*

CLAUSULA SEGUNDA: Fijar *como nuevo domicilio del proveedor, el establecido en el exordio del presente Convenio Modificatorio.*

CLÁUSULA TERCERA: *Todas las demás cláusulas del contrato se mantienen invariables.-*

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tener y a solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 03 días del mes de octubre del año 2017.

Manfredo Deligdisch
en nombre del Proveedor

Ing. Héctor David Ocampos Negreiros
en nombre de la Contratante

www.olam.com
OLAM